

**ORDENANZA 40/2024.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**VISTOS:**

El pedido efectuado por los vecinos del sector y la necesidad de obtener fondos para financiar la obra vial de acceso al barrio Los Caciques, a través de la calle República Siria. Que dicha iniciativa se fundamenta en el riesgo que implica el ingreso al mencionado barrio debido a su ubicación frente a la Ruta Nacional N.º 158.

**CONSIDERANDO:**

Que la pavimentación de la calle colectora por República Siria constituye una medida que garantiza la seguridad vial en el acceso al barrio Los Caciques, respondiendo así a una necesidad planteada por los vecinos. Que este proyecto no solo aborda una problemática de seguridad, sino que contribuye a la mejora de la calidad de vida de los habitantes al proporcionar una vía de acceso segura y eficiente. Que los espacios públicos a ser desafectados del dominio público han sido rigurosamente evaluados, asegurando la preservación de los espacios verdes y comunitarios necesarios para el bienestar y disfrute de todos los habitantes de Las Higueras, respetando los lugares de esparcimiento existentes.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD  
DE LAS HIGUERAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Desafectase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal, un espacio público de nomenclatura catastral N° C01-S02- Mz102- Par.05, con una superficie de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (1183,53 m2).

**ARTICULO 2º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que cumplidas las formalidades de ley, proceda a la venta de la fracción de terreno mencionada en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de venta de dicho lote, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1- La venta y posterior adjudicación del lote tendrá como destinatario a una persona física, residente o no en la localidad, a los fines de satisfacer su demanda habitacional o, en caso de corresponder según la normativa aplicable, con fines comerciales.
- 2- El precio de venta de los lotes será fijado en un valor de cuarenta dólares el metro cuadrado, pagadero en pesos, según el dólar tipo MEP informado por el Banco de la Nación Argentina. La modalidad de pago será determinada por el DEM.

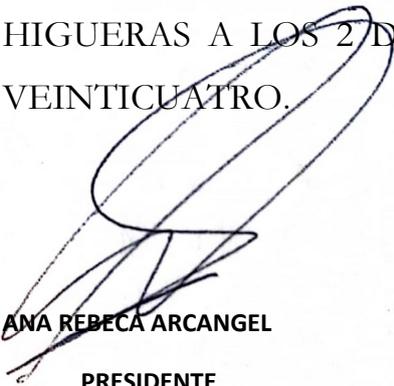
**“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”**

---

- 3- Las personas interesadas en la compra de la fracción de terreno mencionada en el Artículo 1º deberán presentar a la Municipalidad de Las Higueras toda otra documentación que corresponda y que le sea requerida mediante comunicación expresa.
- 4- La certificación de firmas del contrato de venta será llevada a cabo ante el Juzgado de Paz de la Localidad de Las Higueras, sin costo alguno para los adjudicatarios.
- 5- La escritura traslativa de dominio del lote adjudicado se extenderá a los beneficiarios en los plazos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, no pudiendo superar éste los seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.
- 6- La escritura traslativa de dominio estará a cargo exclusivo del beneficiario adjudicatario, ante el Escribano que la municipalidad designe oportunamente.

**ARTÍCULO 4º.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

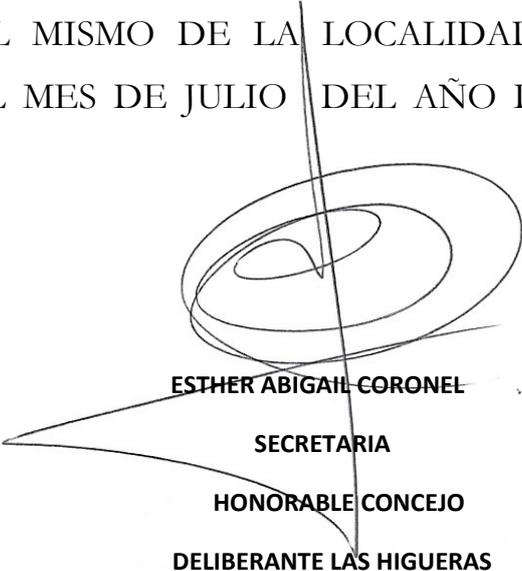


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

***"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"***

---